

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de septiembre del 2011.

No. 73

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de multas federales no fiscales que celebran el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4991

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-138-2011, relativa a la construcción y rehabilitación de infraestructura de Estación de Bomberos.

Pág. 4994

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones No. MC-APYA-EL VENADO-11 y MC-APYA-CHANO DUARTE-11, relativas a la obra de alcantarillado sanitario en granjas El Venado y alcantarillado y agua potable en Col. Chano Duarte, respectivamente.

Pág. 4995

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones No. MC-ELEC-EL VENADO-11 y MC-ELEC-ALCALDES-11, relativas a la obra de electrificación en granjas El Venado y Col. Alcaldes, respectivamente.

Pág. 4996

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4997 a la 5027

-0-

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 11 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FE DE ERRATAS

a las publicaciones de fechas 20 y 27 de agosto del 2011, en las páginas 4693 y 4775 respectivamente

DICE:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. SILVIA ONTIVEROS CHAVARRIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE CENTENARIO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 316.70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.15 MTS Y LINDA CON SR. URSINO ALVAREZ Y SR. BALTAZAR RUIZ

AL SUR MIDE 13.60 MTS Y LINDA CON SR. LUIS CHAVIRRA

AL ESTE MIDE 20.02 MTS Y LINDA CON CALLE CENTENARIO

AL NOROESTE MIDE 21.90 MTS Y LINDA CON SR. JOSE GUILLEN

DEBE DE SER DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL NORTE MIDE 18.15 MTS. Y LINDA CON SR. URSINO ALVIDREZ Y SR. BALTAZAR RUIZ

AL SUR MIDE 13.60 MTS. Y LINDA CON SRA. CARLOTA CANO

AL ESTE MIDE 20.02 MTS. Y LINDA CON CALLE CENTENARIO

AL OESTE MIDE 21.90 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE GUILLEN

La solicitud quedó registrada con el número 744 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:08 horas del día 24 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

SILVIA ONTIVEROS CHAVARRIA

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3618-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 15 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FE DE ERRATAS

a las publicaciones de fechas 28 de mayo y 4 de junio del 2011, en las páginas 2948 y 3058 respectivamente

DICE:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. FELIX MANUEL MORALES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en VENUSTIANO CARRANZA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 131.58 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

DEBE DE SER DE LA SIGUIENTE MANERA:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace el documento publico, que el C FELIX MANUEL MORALES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en EMILIO CARRANZA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 131.58 m2 Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.11 MTS. Y LINDA CON VIRGINIA ENRIQUEZ.

AL SUR MIDE 14.20 MTS. Y LINDA CON CJON SIN NOMBRE

AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON HILARIO SAUCEDO

AL OESTE MIDE 09.30 MTS. Y LINDA CON CJON. SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 718 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 02:48 horas del día 26 DE ABRIL de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

FELIX MANUEL MORALES

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3620-73

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAÉNZ PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. El cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria, siendo este último, uno de los grandes objetivos que se planteó al delegar la administración de dichas multas a las Entidades Federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.
- II. Por lo que conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la Cláusula Segunda del citado Convenio, el Estado y la Federación, han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado, las facultades previstas en la Cláusula Décima Quinta del referido instrumento.
- III. Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Quinta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV. De igual forma, año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de la Administración General de Recaudación suscriben el Programa Anual de Trabajo para el Cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.
- V. Que por lo anterior y a fin de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA SECRETARÍA".

I.- Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

II.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde, entre otras facultades, atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción IX, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.

III.- Que el Licenciado Cristián Rodallegas Hinojosa, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2010, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua que se encuentra bajo la inscripción número 187 a folios 187 del libro 3, en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

DE "EL MUNICIPIO".

I.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción L del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización de su Cabildo para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el Acta de la Sesión de Cabildo de fecha 3 de agosto de 2011.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "La Secretaría" y "El Municipio" convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto al cobro de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula primera, "El Municipio" ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a "El Municipio", serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se ejercerá en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, "El Municipio" tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, "El Municipio" intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a "La Secretaría".

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a "El Estado" un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SEPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de "La Secretaría" las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan las multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con "La Secretaría" el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. "El Municipio" presentará a "La Secretaría" cada dos meses, informes y estados comparativos de la cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el resumen anual correspondiente, y la información que ésta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por "La Secretaría".

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para la elaboración y el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA.- "El Municipio" en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación y la normatividad emitida por el Servicio de Administración Tributaria, podrá llevar a cabo la cancelación de los créditos fiscales materia del presente convenio, cuyo cobro resulte incosteable, o bien, cuando medie la insolvencia del contribuyente, previa búsqueda de bienes susceptibles de embargo.

DECIMOPRIMERA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, "El Municipio" enterará a "La Secretaría" a través de los medios autorizados por ella, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por "La Secretaría", en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOSEGUNDA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza "El Municipio", cuando éste incurra en incumplimiento de algunas de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en el presente convenio, "La Secretaría" y "El Municipio", acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 24 del mes de enero de 2009.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de agosto de 2011.

"LA SECRETARIA"



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"



LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAÉNZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Fonos Municipales y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-138-2011	Estación de Bomberos Primera Etapa	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura	19 de Septiembre de 2011 a las 10:00hr	19 de Septiembre de 2011 a las 14:00hr	23 de Septiembre de 2011 a las 10:00hr	28 de Septiembre de 2011	230 días naturales	\$15'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Segunda Licitación Pública No. OP-138-2011 deberá tener la especialidad con la clave 130 (EDIFICACIÓN).

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de la obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases de la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro arriba descrito y se desarrollara en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso ala norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Septiembre de 2011.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Abiertas para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras a realizar en este Municipio de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-APYA EL VENADO-11	Alcantarillado Sanitario en granjas El Venado	Se instalarán 2,591 ml de línea general de alcantarillado y 100 descargas domiciliarias.	14 de Septiembre de 2011	20 -Sept.-11 a las 14:00 Hrs.	14 de Septiembre a las 11:00 Hrs.	26 de Septiembre de 2011	62	300,000.00
MC-APYA CHANO DUARTE-11	Alcantarillado y Agua Potable en Col. Chano Duarte	Se instalarán 1830.69 ml de línea general de alcantarillado, 2664.4 ml de agua potable y 260 tomas y descargas domiciliarias.	15 de Septiembre de 2011	22 -Sept.-11 a las 9:00 Hrs.	15 de Septiembre a las 10:00 Hrs.	3 de Octubre de 2011	62	500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 14 de Septiembre para el Venado y el 15 de Septiembre para Col. Chano Duarte a las 9:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **151 y 154** relativas a líneas de conducción de agua potable y drenajes respectivamente.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propositiones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesus Roberto Corral Ordoñez

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Septiembre de 2011

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Publicas Abiertas para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras a realizar en este Municipio de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-ELEC-EL VENADO-11	Electrificacion en granjas El Venado	Se instalaran 46 estructuras diferentes y transformadores.	14 de Septiembre de 2011	21 -Sept.-11 a las 9:00 Hrs.	14 de Septiembre a las 12:00 Hrs.	3 de Octubre de 2011	62	400,000.00
MC-ELEC-ALCALDES-11	Electrificacion en Col. Alkaldes	Se instalaran 111 estructuras diferentes y transformadores.	14 de Septiembre de 2011	21 -Sept.-11 a las 12:00 Hrs.	14 de Septiembre a las 13:00 Hrs.	3 de Octubre de 2011	62	1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 14 de Septiembre a las 9:00 Hrs. para ambas obras.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **231 y/o 232** relativas a Líneas de transmisión y Redes de distribución respectivamente.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

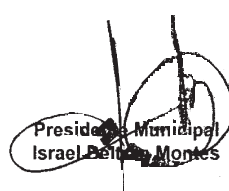
I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.


El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesus Roberto Corral Ordoñez

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Septiembre de 2011


Presidente Municipal
Israel Peña Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

San Francisco del Oro, Chih., A 16 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. PATRICIA LOPEZ DE OLIVAS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON SRA. MA. GUADALUPE SANDOVAL DE AGUIRRE

AL SURESTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON PROL. CALLE GUILLERMO BACA

AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON SRA. PATRICIA LOPEZ

AL SUROESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON SRA. ROSA MARIA LOPEZ CORDERO

La solicitud quedó registrada con el número 772 a fojas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:29 horas del día 09 DE AGOSTO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PATRICIA LOPEZ DE OLIVAS
-0-

3484-71-73

San Francisco del Oro, Chih., A 16 DE Agosto DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA TERESA SANDOVAL MONCADA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 604.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

AL SUR MIDE 17.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS M. PEDROZA

AL ESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON SRA. MERCEDES REYES

AL OESTE MIDE 34.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 767 a fojas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:35 horas del día 02 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA TERESA SANDOVAL MONCADA
-0-

3483-71-73

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -"

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veintitres minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA BERTHA VILLANUEVA LOPEZ, la radicación del expediente 1857/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad. (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de ocho días a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS--- "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih., a 12 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ANA BERTHA VILLANUEVA

3362-69-71-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 16 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JUAN RIOS IZAGUIRRE, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE JIMENEZ, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 100.25 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 5.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

AL SUR MIDE 6.50 MTS. Y LINDA CON SR. AURELIO MONARREZ

AL ESTE MIDE 16.23 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

AL OESTE MIDE 16.23 MTS. Y LINDA CON CALLE JIMENEZ

La solicitud quedó registrada con el número 775 a fojas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:20 horas del día 11 DE AGOSTO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN RIOS IZAGUIRRE

3482-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAIME ALEJANDRO REYES JIMENEZ
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el trámite de pasaporte internacional o visa de sus menores hijos **JOSEPH ALAIN, JAZIM ALISHA Y SAMANTHA NOELIA REYES HERNANDEZ**, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de los menores en el Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **BLANCA ESTHER HERNANDEZ VAZQUEZ**, radicado con el número **613/11**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el Juicio antes mencionado, éste Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

ATENTAMENTE
CITADO DEFEZAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DE 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JAIME ALEJANDRO REYES JIMENEZ 3413-69-71-73
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. DORA HINOJOS GARCIA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fondo legal de esta población, con una superficie de 143.29 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 7.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 14.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SRA IRENE MARTINEZ DE RAMIREZ
AL OESTE MIDE 14.30 MTS. Y LINDA CON ARROYO DE LOS TANQUES

La solicitud quedó registrada con el número 766 a fojas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10.09 horas del día 29 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REEFICCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

DORA HINOJOS GARCIA

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3481-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI.

EN EL EXPEDIENTE 393/2010, PROMOVIDO ORIGINALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, es procedente ordenar se les notifique del juicio de controversias del orden familiar promovido originalmente por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA y actualmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino de este Distrito Judicial Bravos en contra de OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO Primera Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de agosto del 2011 con el número 17 conste. Surtió sus efectos el día tres de agosto del 2011 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO

OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ

3427-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 364/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. VICTOR REZA MERAZ, APODERADO DE, CONSUELO RAMIREZ TARIN, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado VICTOR REZA MERAZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes, como lo solicita, téngasele en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana CONSUELO RAMIREZ TARIN, según lo acredita con el Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas con cláusula expresa, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe del ciudadano licenciado HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadana CONSUELO RAMIREZ TARIN, se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un predio que se identifica, como terreno rústico ubicado en el Rancho LA ESPERANZA, Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, con una superficie de 354-04-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N69°31' E	11,100.00 M.	MARGARITA RAMIREZ Y CASIMIRO RAMIREZ
2-3	S10°29' E	448.76 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
3-4	S69°31' W	4,680.00 M.	OSCAR E ISRAEL PALOMINO R.
4-5	N10°29' W	224.38 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
5-6	S69°31' W	6,420.00 M.	CONSUELO RAMIREZ TARIN
6-1	N10°29' W	224.38 M.	OCTAVIO PEREZ EGUARTE Y OCTAVIO PEREZ CH.

Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de San Francisco de Borja y de la Presidencia Municipal de dicha población. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

CONSUELO RAMIREZ TARIN 3418-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR RICARDO GONZALEZ RIVERA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el tramite de pasaporte internacional o visa de su menor hija **DANNA MICHELLE GONZALEZ CORONADO**, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de la menor en el juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, tramitado por **ALMA GABRIELA CORONADO RODRIGUEZ**, radicado con el número **1209/10**, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el juicio antes mencionado, este Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

OMAR RICARDO GONZALEZ RIVERA 3426-69-71-73

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

P R E S E N T E.-

En el expediente número 468/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, en contra de **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA** Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con veintiocho minutos del día primero del actual, signado por **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **NOHEMÍ ANTILLÓN GONZÁLEZ** Y **ROSA MARIA RUIZ GÁLIZ**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA**, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha seis de Junio del año en curso, **CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, mediante el cual demanda a **MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ

3420-69-71-73

-0-

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **495/2011**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI**, en su carácter de apoderada legal de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO**, en contra de **RUBÉN VERGARA VEGA** se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintiocho minutos del día primero del actual, signado por la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **RUBÉN VERGARA VEGA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ILIANA MORÁN HERNÁNDEZ y ANTONIA PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE a RUBÉN VERGARA VEGA**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha ocho de Junio del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cual, la Licenciada **MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI**, en su carácter de apoderada espacial de **NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO** demanda en el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a RUBÉN VERGARA VEGA**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndole de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

RUBEN VERGARA VEGA 3419-69-71-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que **EL C. LIBRADO SANDOVAL LOPEZ**, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **503.37 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE **10.70 MTS.** Y LINDA CON **CALLE SIN NOMBRE EN LINEA QUEBRADO**
AL SUR MIDE **21.00 MTS.** Y LINDA CON **SRA. TRINIDAD LOPEZ EN LINEA QUEBRADA**
AL ESTE MIDE **43.00 MTS.** Y LINDA CON **SR. ANASTASIO DE LOS ANGELES EN LINEA QUEBRADA**
AL OESTE MIDE **26.60 MTS.** Y LINDA CON **SR. TRINIDAD LOPEZ EN LINEA QUEBRADA**

La solicitud quedó registrada con el número **768** a fojas **71** del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las **11:00 horas** del día **02 DE AGOSTO** de **2011**

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

LIBRADO SANDOVAL LOPEZ

-0-

**C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

3480-71-73

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1488/09** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **CESAR MANUEL BARROSO ASTORGA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día quince de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. **JUAN CARLOS PEREZ BLANCO** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Calle Jardín de Ciruelos número 1104. Lote 1, Manzana 4, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I en esta Ciudad, con superficie total de **130.134 M2.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número **53**, folio **55**, libro **4859** de la sección primera; **fijándose como base para el remate la cantidad de \$519,849.90 PESOS (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$346,566.67 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por **TRES VECES** consecutivas dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.----- **NOTIFÍQUESE** -----Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**---**DOY FE.**---**A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.**-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2011**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

CESAR MANUEL BARROSO ASTORGA

3514-72-73-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y
MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 498/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por recibido el día veintidós de junio del año dos mil once, el escrito presentado en este juzgado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL ROSARIO PEÑA BUSTILLOS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles todas y cada una de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, bajo los incisos A), B), C), D), E), F), y G) y en su momento el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número 64, a Folios 64, del Libro 1197 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, para que con su producto se haga pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Por otra parte se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 7 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

LUIS CARLOS PAZ GONZALEZ

3357-69-71-73

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y
ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1495/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles todas y cada una de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, bajo los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I) y en su momento el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número 114 a folios 122 del libro 3131 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Por otra parte se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

VÍCTOR MANUEL TORRES CANO

3356-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ANA TERESA PÉREZ HERNÁNDEZ y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERÍA.

En el expediente número 1301/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil diez, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. - - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los ahora demandados CC. ANA TERESA PÉREZ HERNÁNDEZ y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERÍA, condenándose además a dicha demandada al pago de 320.2870 veces el salario mínimo mensual, equivalentes a \$533,572.50 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal e intereses generados al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, en concordancia con lo pactado en el aludido contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generen hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el referido contrato en que se sustenta la demanda. Asimismo, se ordena se proceda al remate de la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, registrada bajo el número 2437, folio 136 del Libro 2237 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en este Distrito y, con el producto de tal remate, hágase pago en el lugar y grado que corresponda a la actora. - - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. - - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - - - A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de JUNIO del 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ

-0-

3364-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 225/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANDRES CRISTOBAL ESCUDERO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:---CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. ---Por presentado ANDRES CRISTOBAL ESCUDERO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha catorce de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del bien inmueble que a continuación se describe: ---PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 71-32-71 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES: ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S,58°40'30"E	571.27	EJIDO ARROYO DE LA CABEZA
2-3	S,04°16'22"W	523.45	LOREN RAY COOPER
3-4	S,87°13'27"W	165.19	LOREN RAY COOPER
4-5	S,09°34'59"E	312.36	LOREN RAY COOPER
5-6	N,75°16'11"E	226.24	LOREN RAY COOPER
6-7	S,15°33'32"E	264.70	LOREN RAY COOPER
7-8	S,03°58'46"W	115.87	LOREN RAY COOPER
8-9	S,20°26'30"W	234.78	LOREN RAY COOPER
9-10	S,07°58'10"E	50.48	LOREN RAY COOPER
10-11	S,27°12'58"E	39.35	EJIDO ARROYO DE LA CABEZA
11-12	N,74°52'21"W	433.00	FELIZARDO SOTO
12-13	N,25°01'00"E	86.17	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
13-14	N,11°12'12"E	222.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
14-15	N,21°44'46"W	170.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
15-16	N,23°52'31"W	193.92	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
16-17	N,09°07'22"E	131.91	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
17-18	N,18°54'40"W	343.87	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
18-19	N,06°14'59"E	343.86	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA
19-1	N,14°09'44"E	210.00	ALFREDO ESCUDERO QUEZADA

--- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. Por lo que gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA a fin de que mande publicar los Edictos mencionados en la Presidencia Municipal de dicha localidad, así mismo para que en auxilio de las labores de este Tribunal turne los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR DE SU ADSCRIPCION para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Justo Sierra número 540 de la Colonia Magisterial de esta ciudad y autorizando para tales efectos A LUZ MARIA SEPÚLVEDA GARCIA Y/O ADAN ALEJANDRO VAZQUEZ ARMENTA Y/O SUSANA PRISCILLA SIÁNEZ HERAS Y/O ALAN ANDRADE VAZQUEZ. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS JUAN VAZQUEZ DÁVALOS Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ARMANDO ALEJANDRO LOPEZ MONTES, de quienes que aparece registrada su cédula profesional en el sistema digital que para ello lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. --- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARÍA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

ANDRES CRISTOBAL ESCUDERO GONZALEZ

3373-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ Y JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día diecisiete de mayo del año en curso, presentados por el licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la codemandada MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 840/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito que celebró originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ

3377-69-71-73

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 8 OCHO, BAJO EL NUMERO 9612, comparecieron la señora MARIA DEL PILAR CAMPOS ANALCO, y los jóvenes MARIANA GARCIA CAMPOS y JONATHAN GARCIA CAMPOS, con el objeto de TRAMITAR la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID GARCIA PEREZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Agosto de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

DAVID GARCIA PEREZ

3472-71-73

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar. Que ante mí, comparecieron los señores BLANCA LILIA OCHOA ROMERO, JORGE EDUARDO OCHOA ROMERO, MARIO ALBERTO OCHOA ROMERO, JOSÉ DÁMASO OCHOA ROMERO Y LÁZARO GREGORIO OCHOA ROMERO, así como AARÓN ELIZARDO Y OMAR JACOBO ambos de apellidos GONZÁLEZ OCHOA, todos como Legatarios y los dos primeros además como Albaceas en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DÁMASO OCHOA VILLALOBOS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 09 nueve de Marzo del 2009, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 13081 trece mil ochenta y uno, del volumen 223, otorgada en esta Ciudad, el día 17 de Agosto del 2011, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión a quien corresponde, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 26 de Agosto del 2011.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

DAMASCO OCHOA VILLALOBOS

3477-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO CORTEZ CHAVEZ:

En el expediente número 496/2010 relativo al Juicio de DESAHUCIO promovido por ALMA JEANNETTE RAMÍREZ SALAZAR, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA JACKELINE ARELLANO MUÑOZ, recibido el día dieciséis de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de EMILIO CORTEZ CHAVEZ, la radicación del expediente 496/10, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ALMA JEANNETTE RAMÍREZ SALAZAR, le demanda en la vía de DESAHUCIO la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Sierra de las Cascadas número 1850 del fraccionamiento Residencial Campestre Washington de esta ciudad, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro de los treinta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de dos mil nueve, y de enero a marzo de dos mil diez, a razón de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensual; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede un plazo de cinco días, más uno, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EMILIO CORTEZ CHAVEZ

3485-71-73-75

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **796/2010**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por los Licenciados **PAULO ABADIS SOTO MÉNDEZ y/o FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARBALLO y/o FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA**, en representación de **ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA**, en contra de **ALBERTO GAXIOLA y CARMEN L. DE GAXIOLA**, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintisiete minutos del día doce del actual, signado por el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ALBERTO GAXIOLA y CARMEN L. DE GAXIOLA**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ALTAGRACIA REZA FRANCO, CLAUDIO REZA FRANCO y JOSÉ LUÍS ROCHA CHACON**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ALBERTO GAXIOLA y CARMEN L. DE GAXIOLA**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha quince de Diciembre del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual **PAULO ABADIAS SOTO MÉNDEZ Y/O FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARBALLO Y/O FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA**, en representación de **ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA**, demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** a **ALBERTO GAXIOLA y CARMEN L. DE GAXIOLA**, reclamándoles las prestaciones que señalan en su escrito, concediéndoles a estos un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del

lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

**LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

ALBERTO GAXIOLA

3476-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAXIMO GOMEZ MUÑOZ Y

MARIA DEL CARMEN CALDERA HERNANDEZ

En el expediente número **717/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA**, en contra de **USTEDES, SIMONA ESTRADA VELAZQUEZ, PEDRO GUTIERREZ PRIETO y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de agosto del año en curso, presentado por **MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA**, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese por medio de *cédula* a la parte demandada, de conformidad con el artículo 497 del Código en comento. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA:
MAXIMO GOMEZ MUÑOZ**

3461-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA MAGDALENA SAUCEDO FRANCO, EN CONTRA DE RAYMUNDO OLIVAS PAREDES Y FLOR ALICIA GUZMÁN BORUNDA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - Agréguese el escrito presentado el nueve de agosto del año en curso, por **PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ**, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 36 NÚMERO 5201 DE LA COLONIA DALE EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.7750 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2690 FOLIO 173 LIBRO 1889 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$886,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RAYMUNDO OLIVAS PAREDES 3478-71-73
-0-

A V I S O

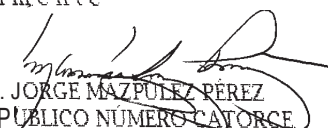
LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí compareció el señor **JESÚS MANUEL VALENZUELA LOZANO**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora **MANUELA LOZANO MORENO**, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13094, del volumen 224, de fecha 25 de Agosto del Dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario. -

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Agosto 25 del 2011.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

MANUELA LOZANO MORENO
-0-

3473-71-73

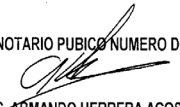
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH." LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,573 del volumen 764 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco de agosto del dos mil once, comparecieron los señores **SALVADOR REY LEMUS GUERRERO**, **ELENA DE JESUS LEMUS GUERRERO** y **BEATRIZ EUGENIA LEMUS GUERRERO**, los primeros dos en su carácter de únicos y universales herederos y la última en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA EUGENIA GUERRERO SANTIAGO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 02 de julio del 2004 dos mil cuatro, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día trece de mayo del 2003 dos mil tres, ante la fe del Licenciado Luis Fausto Ornelas Kuchle, en ese entonces Notario Público número Trece para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos **SALVADOR REY LEMUS GUERRERO** y **ELENA DE JESUS LEMUS GUERRERO**, y designa como Albacea a su hija **BEATRIZ EUGENIA LEMUS GUERRERO**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA EUGENIA GUERRERO SANTIAGO 3474-71-73
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,494 del volumen 762 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de julio del 2011 dos mil once comparecieron los señores ADOLFO, JORGE, GLORIA HERMINIA Y DINA todos de apellidos VIGUERIA RUIZ, todos en su carácter de únicos y universales herederos, y el primero como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de nuestro padre, el señor RAYMUNDO VIGUERIA ANDAZOLA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 02 dos de mayo del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 8 ocho de noviembre del 2007 dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos, los señores ADOLFO, JORGE, GLORIA HERMINIA Y DINA todos de apellidos VIGUERIA RUIZ, y designo como Albacea a su hijo ADOLFO VIGUERIA RUIZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 24 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAYMUNDO VIGUERIA ANDAZOLA

3475-71-73

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en actual ejercicio, hace saber:

Que por Escritura número 25,824 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, se presentó el señor JESÚS RAYMUNDO BECERRA LOZOYA, en su carácter de Mandatario General del señor ANTONIO LOZOYA GARCÍA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su fallecida madre, la señora EUSTOLIA GARCÍA TOQUINTO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el catorce de agosto de dos mil nueve, exhibiéndome su partida de defunción, un Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 35,493 treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Armando Herrera Acosta, en su carácter de Notario Público Número Doce de este Distrito Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó en sus Cláusulas Primera y Segunda, a su hijo, el señor ANTONIO LOZOYA GARCÍA como legatario, y a su nieto JESÚS RAYMUNDO BECERRA LOZOYA Albacea de su testamentaria, respectivamente, habiendo aceptado el señor ANTONIO LOZOYA GARCÍA por conducto de su Mandatario General, el legado instituido a su favor, y el señor JESÚS RAYMUNDO BECERRA LOZOYA, el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 22 de Agosto de 2011. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

EUSTOLIA GARCIA TOQUINTO

3490-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha quince de Julio de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,597, del Libro Veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS OCHOA COLINA, quien falleció en Colonia Alvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día NUEVE de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ. La radicación se hizo a solicitud de la señora GLORIA IRMA GONZALEZ RUIZ y las señoras LINDA ROCIO, KARLA y GLORIA TERESITA, todas ellas de apellidos OCHOA GONZALEZ esta última por derechos propios y en representación de su hermana MARIA ILEANA OCHOA GONZALEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

CARLOS OCHOA COLINA

3489-71-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 16 DE AGOSTO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA MARIA DOMINGUEZ CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 385.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.80 MTS. Y LINDA CON AREA DE ALTA TENCION
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE ALFONSO HERNANDEZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE LIBRADA S. DE NUÑEZ
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 771 a fojas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:04 horas del día 05 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PO J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PO J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA MARIA DOMINGUEZ CHAVEZ

3479-71-73

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mi comparecieron los señores LILIA MARGARITA, MA. DE LOURDES, JORGE y MORAYMA, todos de apellidos DUQUE RODRIGUEZ a efecto de iniciar de manera extrajudicial la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre, señora LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mediante escritura pública número 9783 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los comparecientes la herencia y legados que les corresponden, aceptando además la última de los mencionados el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. En base a lo anterior y con fundamento en los Artículos 635 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 22 de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ 3496-71-73

-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCIÓN: CONTRALORIA JURÍDICA

DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

OFICIO No. 1028/2011

EXPEDIENTE No. 0005/2011

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. ERIKA MANUELA MARTÍNEZ OLIVAS**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11742 a folio 612 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle 23 ½ No. 4001, esquina con la calle **Samaniego**, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **216.00 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	12.00 MTS.	CALLE 23 1/2
DERECHO	18.00 MTS.	CALLE SAMANIEGO
FONDO	12.00 MTS.	C. KARLA FIERRO MARTINEZ
IZQUIERDO	18.00 MTS.	C. SOCORRO MARQUEZ SOTELO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 16 de Agosto de 2011.

ATENTAMENTE.



ELOY GARCÍA TARÍN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERIK MANUELA MARTINEZ OLIVAS

-0-

3491-71-73

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **705/2010**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DANNECA MITCHELL ARROYOS PRIETO**, en contra de **GERARDO JAVIER SOLÍS GARCÍA**, el treinta de Mayo del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis del actual, el escrito signado por **DANNECA MITCHELL ARROYOS PRIETO**, quien comparece por sus propios derechos y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y no por el tiempo que lo solicita en virtud del cúmulo de trabajo. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, rúlicese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos. -----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 14 DE JULIO DEL AÑO 2011**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

GERARDO JAVIER SOLIS GARCIA

-0-

3492-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1541/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con nueve minutos del día nueve de agosto del año dos mil once, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas públicas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA y MARIA SARA DUARTE REYES, la radicación del expediente 1541/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles las prestaciones que describe en el escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de nueve días, más veinte para que contesten la demanda entablada en su contra, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA

3495-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ Y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con ocho minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con las actas que anteceden, hágase del conocimiento a JESÚS MANUEL BAEZA JAQUEZ y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA, la radicación del expediente 291/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días mas diez por razón de desconocimiento del domicilio del demandado, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ 3494-71-73-75

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 1625/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, en su carácter de representante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. IVAN GARCIA y ORLANDO SOTO GARCIA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se declaren firmes los avalúos rendidos en autos; por lo que procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO RÚSTICO PASTAL DENOMINADO EL JORDANEÑO, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 554-57-14.9000 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53, A FOLIOS 53, DEL LIBRO 454 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,846,570.00 (DÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,897,713.33 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad de CAMARGO, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique un tanto más de los EDICTOS ordenados en aquella localidad. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 98. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

IVAN GARCIA

3497-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 410/2011,
RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE
JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS
POR LA C. ATALA DE LOURDES URANGA
GARCIA DE PELAEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE
A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de Abril del año en curso, presentado por la C. ATALA DE LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención decretada por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-
PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en el paraje denominado Rancho San Miguel de los Anchondo o Valparaíso, Municipio de General Trías de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con una superficie de dos mil hectáreas, 06 (seis) áreas y 15.360 quince punto trescientas centiáreas debidamente cercado, cuyo cuadro de construcción y localización satelital es el siguiente:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	UTM	EST	PV
				1	3,126,041.429	377,140.499	
1	2 N 82°47'49"E	28.536	2	3,126,045.007	377,168.810		
2	3 S 02°52'28"E	47.279	3	3,125,997.787	377,171.181		
3	4 S 86°02'38"E	40.757	4	3,125,994.975	377,211.841		
4	5 S 31°13'37"E	136.906	5	3,125,877.904	377,282.817		
5	6 S 17°16'36" W	51.434	6	3,125,828.791	377,267.542		
6	7 N 84°56'32"W	97.024	7	3,125,837.345	377,170.896		
7	8 N 84°56'32"W	37.721	8	3,125,840.670	377,133.322		
8	9 N 02°02'52"E	200.887	9	3,126,041.429	377,140.499		

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico

de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor correspondiente a la ubicación del predio descrito. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Al este con propiedad del SR. EFREN ANCHONDO y al oeste con el MANCOMUN DE LA EXHACIENDA "SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO" siendo el del C. EFREN ANCHONDO RASCON el ubicado en Calle Escudero No. 1905, Colonia Santo Niño, en esta Ciudad, y el de los mancomuneros SR. JOSE CONCEPCION MARINELARENA PEÑA Y JOSE MERCEDES MARINELARENA PEÑA, ambos con domicilio conocido en SAN MIGUEL DE LOS ANCHONDO, Municipio de General Triás, Chihuahua; y toda vez que el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra también ubicado en General Triás, Chih., GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se sirva hacer LA NOTIFICACIÓN PERSONAL del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar y realice las publicaciones ordenadas en líneas precedentes en los tableros del Tribunal a su digno cargo. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. ATALA LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando el auto de radicación emitido el día tres de mayo del año en curso, en el sentido que la superficie del inmueble motivo de las presentes diligencias, y a que se refiere en su escrito de demandada es de 2 (DOS) HECTAREAS, 06 (SEIS) AREAS y 15.360 (QUINCE PUNTO TRESCIENTOS SESENTA) CENTIAREAS, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, y dada la aclaración que se realiza, gírese de nueva cuenta atento DESPACHO COMPLEMENTARIO al C. Juez Menor Mixto de General Triás, Chih., con los insertos necesarios en donde se haga de su conocimiento lo anterior, de conformidad con los artículos 129 y 859 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 999 :L/oes

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO**

2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ATALA DE LOURDES URANGA GARCIA DE PELAEZ.

3502-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
SOLEDAD GARCIA HERNANDEZ Y
ALBERTO ORDUÑO ARMENDARIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/10, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por ELVIRA IVONNE ORDUÑO GARCIA Y
CARLOS EDUARDO ORDUÑO GARCIA, A BIENES DE,, SOLEDAD GARCIA
HERNANDEZ Y ALBERTO ORDUÑO ARMENDARIZ, existe un auto que a la
letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el
veintinueve de junio del año en curso, por CARLOS EDUARDO
ORDUÑO GARCÍA, y atento a lo solicitado, de conformidad con lo
ordenado en el resolutivo segundo de la declaración dictada el
dieciocho de marzo del año en curso, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos
Civiles, se ordena notificar la radicación de la sucesión
intestamentaria a bienes de MARGARITA OFELIA ORDUÑO GARCÍA,
denunciada por su hermano CARLOS EDUARDO ORDUÑO GARCÍA, por
medio de edictos los cuales deberán publicarse por dos veces
de siete en siete días en un periódico de información, y en su
defecto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el
tablero de este juzgado por ser esta ciudad el lugar de
nacimiento y fallecimiento de la de cujus, a fin de llamar a
juicio a los que se crean con igual derecho para que
comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del plazo de
treinta días. Expídanse los edictos correspondientes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO
ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
--- Por presentado por los C.C. ELVIRA IVONNE ORDUÑO GARCIA Y
CARLOS EDUARDO ORDUÑO GARCIA, con su escrito y documentos que
acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo
Tribunal de Justicia en el Estado el día seis de Abril del año
en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de
Gobierno, se le tiene por sus propios derechos, denunciando el
Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. SOLEDAD
GARCIA HERNÁNDEZ Y ALBERTO ORDUÑO ARMENDÁRIZ, quienes
fallecieron el día cuatro de septiembre del año mil
novecientos ochenta y nueve y el día nueve de diciembre del
año dos mil cinco, respectivamente. Con citación al Agente del
Ministerio Público Adscrito, Gírense atentos oficios al Jefe
del Departamento del Registro Público de la Propiedad y al
Jefe del Departamento del Notariado, de este Distrito Judicial
Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia los
C.C. SOLEDAD GARCIA HERNÁNDEZ Y ALBERTO ORDUÑO ARMENDÁRIZ,
dejaron disposición testamentaria alguna. Se señalan las ONCE
HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Información
Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de
Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes
citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir
todo tipo de notificaciones el ubicado en CALLE JOSUÉ NERI
SANTOS 112 y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs.
MANUEL ULISES CHAVEZ CARREON Y/O RUBEN ALEJANDRO CANALES
LANDEROS Y/O P.D. BRENDA GUADALUPE FLORES VEGA Y/O P.D.
MARCELA HERNÁNDEZ ACOSTA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA -
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

SOLEDAD GARCIA HERNANDEZ

-0-

3499-71-73

AVISO

El día 11 de agosto del año 2011, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA, y mediante acta número 1,354 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora LETICIA INES AGUIRRE GONZALEZ por sus propios derechos y en representación de los señores MANUEL HUMBERTO ARTALEJO AGUIRRE y MAYRA LETICIA ARTALEJO AGUIRRE, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor MANUEL ARTALEJO REALIVAZQUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 28 veintiocho de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos y me manifestó bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación, en las oficinas de la Notaría Pública a mi cargo ubicadas en Avenida División del Norte número 305 de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

MANUEL ARTALEJO REALIVAZQUEZ

-0-

3501-71-73

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CESAR LARA AYON, compareciendo el señor JESUS LARA IRACHETA quien solicito se le declare Único y Universal Heredero, justifico su parentesco y grado que lo unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

CESAR LARA AYON

-0-

3500-71-73

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESUS SALCIDO OCHOA

En el expediente número 307/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ en contra de JESUS SALCIDO OCHOA, en fecha treinta de agosto del año dos mil once, se dictó una auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito de la Licenciada MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CARRE, presentado en este Juzgado el día veinticinco de agosto del año dos mil once, por medio del cual se tiene por notificada a la parte que representa del estado que guardan los presentes autos. Por otra parte, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del Ciudadano JESUS SALCIDO OCHOA, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ le ha demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su hijo JESÚS SAID SALCIDO MORALES; asimismo, se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

JESUS SALCIDO OCHOA

-0-

3572-73-75-77

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/2010, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ, en contra de ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

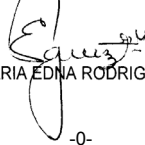
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -
Agréguese a sus autos el escrito que presentan JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ y HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ, éste último firma a ruego del primero de los mencionados, recibido en este tribunal el ocho de agosto del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA



LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

Estela Gonzalez Avila

3571-73-75-77

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

E D I C T O

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO, con domicilio en CALLE RAMON LOPEZ VELARDE No. 4, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal DENUNCIO sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) MORELOS, RAMÓN LOPEZ VELARDE Y RODOLFO HEREDIA, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH., dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 1,250.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
A-B	25.00 MTS.	CALLE RODOLFO HEREDIA
B-C	50.00 MTS.	CALLE RAMÓN LOPEZ VELARDE
C-D	25.00 MTS.	CALLE MORELOS
D-A	50.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 634 a fojas 141 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 1:23 p.m. del día 10 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 10 de Agosto del 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES
JOSE LUIS MARTINEZ CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR
3574-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ

- - - En el expediente número 457/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por C. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ates BANCOMER S.A., en contra de, RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CNCE.

- - - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el once agosto del año dos mil once, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAFAELA GUTIÉRREZ MUÑOZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijar un tanto de ellos en el tablero del tribunal, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante la segunda Secretaría Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2011

El C. Secretario de Acuerdos

Del Juzgado primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua

Licenciado **ARTURO MIRELES RAMOS**

RAFAELA GUTIERREZ MUÑOZ

3569-73-75-77

-0-

Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. ERIK ALEJANDRO MELENDEZ GUZMAN

ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle "CENTENARIO" COL. CENTRO de esta población con una superficie aproximada de 146.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	5.72 MTS.	TRANSITO PUBLICO
2-3	16.40 MTS.	SR. JULIO MARIN
3-4 Y 4-5	18.20 MTS.	SR. LEONEL PILLADO
5-6	4.90 MTS.	CALLE MARIANO ARISTA
6-7, 7-8, 8-9 Y 9-1	23.98 MTS.	SR. TRANQUILINO DUARTE

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 129 a fojas 124-VUELTAs del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 11:00 horas del día 25 de MAYO de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih; a 26 de MAYO de 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA

C. LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ

ERIK ALEJANDRO MELENDEZ GUZMAN

3570-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 407/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

----- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO como Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, expediente 407/09, y: -----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO

----- III.- Por lo que es procedente resolver y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

CUARTO.- Se condena a la demandados CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ a pagar al actor, la cantidad total del adeudo de \$589,559.19 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 140,008.15 UDIS (CIENTO CUARENTA MIL OCHO PUNTO QUINCE) UNIDADES DE INVERSION, y que se compone de lo siguientes conceptos: La cantidad de \$559,559.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) equivalentes a 132,968.30 UDIS (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA) UNIDADES DE INVERSION por concepto de saldo insoluto del crédito. La cantidad de \$24,852.41 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 5,905.69 UDIS (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION por concepto de Intereses Ordinarios. La cantidad de \$2,472.79 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 587.61 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Prima de Seguro. La cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 546.55 UDIS (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses moratorios. -----

QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -----

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - - Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - - - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lic. Erives-Juanita

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN

3568-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 162/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEOPOLDO RASCON GRIJALVA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - NOTIFIQUESE: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Arq. Juan Legarreta No. 523, Lote 42, Manzana 6, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa XII, en esta Ciudad, con superficie de 120.0200 M2., y que obra inscrito bajo el número 91 folio 92 del Libro 3471 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 223,333.34 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Agosto del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LEOPOLDO RASCON GRIJALVA

-0-

3567-73-75

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinticinco de Agosto del año dos mil once, compareció ante mí la señora MARIA DEL CARMEN QUINTANA AYON en representación de la señora RUTH QUINTANA MIRAMONTES, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR ALFREDO QUINTANA ESTRADA, quien falleció en esta Ciudad el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, manifestando ser solo su representada quien le sobrevive al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con la respectiva acta que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
SALVADOR ALFREDO QUINTANA ESTRADA

-0-

3565-73-75

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 318/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SIMONA LEOVIGILDA VARGAS VIUDA DE VILLALOBOS, en contra de SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con catorce minutos del día doce del actual, signado por SIMONA LEOVIGILDA VARGAS VIUDA DE VILLALOBOS, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de JUDITH GRACIELA TERRAZAS RONQUILLO Y MARIA SABAS GRADO JAQUEZ, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha primero de Abril del año en curso, SIMONA LEOVIGILDA VARGAS VIUDA DE VILLALOBOS, promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, mediante el cual demanda a SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
L.C. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SOLEDAD VILLALOBOS MADRIGAL

-0-

3552-73-75-77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY
Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIUS BOWMAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, y a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cinco minutos del día cinco del actual, signado por **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, con los documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **MANUELA VERÓNICA GONZÁLEZ OCHOA** y **EDUARDO LOYA LEDEZMA**, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil diez, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, mediante el cual **CELSO RUIZ DOMÍNGUEZ** demanda a **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY** y/o a su representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

NVO CASAS GDES, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JUAREZ COLONIZATION COMPANY 181/10

3553-73-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1469/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BGANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JORGE JAVIER HERNANDEZ ROLDAN Y ROSA NIDIA ESTRADA MIRAMONTES DE HERNANDEZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintidós del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$428,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Gral. Eligio Pasten No. 1507, Lote 2, Manzana 56, del Fraccionamiento Horizontes Oasis Revolucion II Etapa, III Sección, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2688 folio 182 del Libro 1908 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Agosto del año 2011

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JORGE JAVIER HERNANDEZ ROLDAN

3566-73-75

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,944 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES y ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **FELICITAS FLORES**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES y ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,981 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JUAN CARLOS VENEGAS FLORES, ANTONIO ARMANDO VILLALOBOS FLORES, ISELA VILLALOBOS FLORES y ADRIÁN VILLALOBOS FLORES**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

FELICITAS FLORES

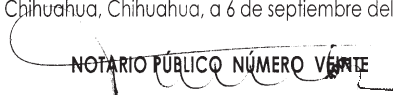
3557-73-75

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, ante mí **Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció la señora **MARIA DEL ROSARIO PUEENTES ÁLVAREZ** por sus propios derechos, e inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, señores **VICENTE PUEENTES TORRES y MARIA ABIGAIL ÁLVAREZ CASTAÑEDA**; del cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,770 treinta mil setecientos setenta con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario. -- Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado. ---

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de septiembre del 2011.


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

VICENTE PUEENTES TORRES

3589-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 637/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, promovido por LICENCIADOS ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO EN REPRESENTACIÓN DE ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. Por presentados los ciudadanos licenciados ISELA TENA DELGADO y/o RAFAEL ANGEL GARCIA CANO, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día dieciséis de los corrientes, como lo solicitan, téngaseles en su carácter de Apoderados Legales del ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, según lo acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por la referida persona, ante la fe de la ciudadana licenciada SANDRA ANGELICA CRUZ CARRERA, Juez Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, en Funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, con el fin de que se declare que su poderdante Ciudadano ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA, se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva, en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación a un inmueble identificado como lote número IX (nueve), de la manzana número 5637, de la Colonia Licenciado Adolfo Ruiz Cortínez, municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 286.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO OCHO, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DELGADO MOLINAR; AL SUR: 308.86 METROS CON TERRENO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA; AL ESTE: en 809.38 METROS CON TERRERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y AL OESTE: 765.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO DIEZ, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BENIGNO Y JUANK, AMBOS DE APELLIDOS LUGO LOPEZ. Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas, así como fijar un tanto más del Edicto en los Tableros de Avisos de éste Tribunal, en el del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicha población, por lo que gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al Ciudadano JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIKUIPA, CHIHUAHUA, para que se sirva publicar los edictos respectivos y a su vez gire atento Oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad, a fin de que se sirva hacer las publicaciones de los Edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN.- LIC. VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHTEMOC, CHI., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.

ALFONSO HERNANDEZ CHAVIRA

3581-73-75-77

-0-

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"MINERALES VESPER", S.A. DE C.V.

Los Accionistas de Minerales Vesper, S.A. de C.V., celebraron a las 12:00 horas del día 15 de Agosto del 2011, en el domicilio de la sociedad ubicado en calle Del Rayo No. 90, Hidalgo del Parral Chih., una asamblea general de accionistas convocada mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 30 de julio del 2011, en la que se decretó un aumento de capital social de la Serie "A" por un monto de \$2'640,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos, 00/100, M.N.) que será representado por 26,400,000 acciones con valor nominal de diez centavos cada una y un aumento de la Serie B del capital social de \$1'360,000.00 (un millón trescientos mil pesos, 00/100, M.N.), que será representado por 13'600,000 acciones con valor nominal de diez centavos cada una. Respecto de tal aumento los accionistas: Ing. Ramón Cutberto Chávez Espinoza, Rafael Chávez Espinoza, Oscar Rubén Chávez Espinoza, la sucesión de Don José Aguilar Irungaray y del Lic. Oscar Aguilar Márquez, optaron por la preferencia al tanto que les conceden los estatutos sociales, por lo que quedó suscrito y pagado el 74% del aumento, quedando pendiente la suscripción y pago del 26% del aumento. Los accionistas interesados deberán ejercitar sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, mediante el trámite que prevén los estatutos sociales, señalándose como domicilio para recibir las propuestas el ubicado en calle Del Rayo No. 90, Hidalgo del Parral Chih..


ATENTAMENTE:

C.P. Rogelio Vázquez Adame
COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y DELEGADO DE LA ASAMBLEA

MINERALES VESPER

3602-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 201/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, en contra de los **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día nueve de los corrientes, presentado por el **C. LIC. RAÚL A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, mismo que empezará contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal invocado. Dos firmas ilegibles.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA

3582-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día diez de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHA CIUDAD, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Juzgado; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE ____ DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS

3578-73-74-75

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 742/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por REYES ALBERTO TIRREZ GÓMEZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día quince del mes pasado, signado por el Licenciado RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A., con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de DORA ELENA JURADO ESCUDERO y MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A., por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha primero de Diciembre del año dos mil nueve, se promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, mediante el cual REYES ALBERTO TIRREZ GÓMEZ demanda a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A.

DE C.V., a través de su Representante Legal, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO **39**. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JUAREZ COLONIZATION COMPANY 742/09

3583-73-75-77

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1142/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LILIANA GONZALEZ BELTRAN Y SERGIO AMBROCIO LARES RASCON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el dieciséis de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18317 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, y que obra inscrito bajo el número 27, folio 27, libro 3962 de las Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$292,628.71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$195,085.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2011.
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
 LILIANA GONZALEZ BELTRAN 3579-73-75

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,249 diez mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, asentada en el volumen 233 doscientos treinta y tres de esta Notaría a mi cargo, compareció la señora Romelia Márquez Espinoza por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor **Alejo Márquez Carrillo**. Motivo por el cual, me exhiben en un primer lugar el Testamento Público Abierto consignado en la escritura pública número 5262 cinco mil doscientos sesenta y dos, de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2000 dos mil, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez, Notario Público Número 14 catorce en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en el cual se instituye como única y universal heredera y albacea a la señora Romelia Márquez Espinoza. Por último, se hizo constar en el trámite que el autor de la sucesión falleció en esta ciudad, lugar dónde se encuentran localizados los bienes que adquirió durante su vida, siendo soltero.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto del 2011
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ALEJO MARQUEZ CARRILLO 3590-73-75

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número **3,423 tres mil cuatrocientos veintitrés**, del Volumen III del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 tres de junio del 2011 dos mil once, comparecieron la señora JOVITA MARRUFO GAMEROS, el señor EDUARDO IGNACIO OCHOA PANTOJA, la señora MÓNICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO, el señor ANTONIO EDUARDO OCHOA MARRUFO y la señorita CARMEN DE GUADALUPE OCHOA MARRUFO y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO ANTONIO OCHOA REYNOSO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 doce de julio del 2005 dos mil cinco, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos el señor el señor EDUARDO IGNACIO OCHOA PANTOJA, la señora MÓNICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO, el señor ANTONIO EDUARDO OCHOA MARRUFO y la señorita CARMEN DE GUADALUPE OCHOA MARRUFO. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., septiembre 1 del 2011

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

EDUARDO ANTONIO OCHOA REYNOSO 3580-73-75
 -0-

**** EDICTO DE REMATE ******AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE MORENO CHÁVEZ, EN CONTRA DE EDUARDO SOTO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de agosto del año en curso, presentado por la C. LIZETH M. PINEDA YEPES con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, procédase al remate en primera publica almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$582,568.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$388,379.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

----- Bien inmueble que se saca a remate en el 50% por sociedad conyugal con ELIZABETH BOONE LEAL DE SOTO: ubicado en la Calle Medanos número 7693, Fraccionamiento El Cid en esta ciudad, e inscrito bajo el número 111, folio 111, del Libro 2604 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos. -----

----- Ordenándose notificar el presente proveído a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 EDUARDO SOTO OLIVAS 3588-73-74-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA ELENA SILVA DE MOLINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 790/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALÍA LUNA LOZANO, en contra de SUCESION LEGITIMA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, JOSE HOMERO MOLINA LOREDO, C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DTO. JUD., ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, existe una sentencia que en lo conducente dice:-

- - - CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. ROSALÍA LUNA LOZANO, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ HOMERO MOLINA LOREDO por conducto de su albacea GUILLERMO GALLARDO ESPEJO, ROSA ELENA SILVA DE MOLINA y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicado bajo el expediente número 790/10. **RESULTANDOS... CO NSIDERANDOS...** Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **RESUELVE. PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA. **TERCERO.-** SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE LA C. ROSALÍA LUNA LOZANO, RESPECTO DE UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE TRIAS NÚMERO CIENTO DIEZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 136.36 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CALLE TRIAS; POR SU COSTADO DERECHO, MIDE 16.60 (DIECISEIS PUNTO SESENTA) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESÚS CHAVEZ; POR SU COSTADO IZQUIERDO, MIDE EN LÍNEA QUEBRADA COMPUESTA POR TRES FRACCIONES, QUE PARTIENDO DEL FRENTE AL FONDO MIDE LA PRIMERA 5.20 (CINCO PUNTO VEINTE) METROS, LA SEGUNDA 2.61 (DOS PUNTO SESENTA Y UNO) METROS Y LA TERCERA 11.40 (ONCE PUNTO CUARENTA) METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ YÁÑEZ; Y POR SU ESPALDA MIDE 7.40 (SIETE PUNTO CUARENTA) METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BAÑUELAS; DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 371 A FOLIO 186 DEL LIBRO 213 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; ORDENÁNDOSE LA CANCELACIÓN DE LA SEÑALADA INSCRIPCIÓN. **CUARTO.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDASELE A LA INTERESADA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MAENRA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS REBELDES Y MEDIANTE EDICTOS A LA C. ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 119 INCISO C), 497 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. **NOTIFIQUESE.** ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. DOS FIRMAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ROSA ELENA SILVA

-0-

3587-73-75

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron las señoras **NORMA ELIUD GRANADOS COSME** y **NORMA ELIUD DIAZ GRANADOS**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11049 once mil cuarenta y nueve, del Libro número 10 diez de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **RUBEN HUMBERTO DIAZ ROMERO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 24 de Agosto de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

RUBEN HUMBERTO DIAZ ROMERO

-0-

3600-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ Y VIRGINIA CARRILLO LOPEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 282/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los SEÑORES JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ Y VIRGINIA CARRILLO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por las Licenciadas Lorena Graciela Castañeda López y Luz María Centeno Castro en su carácter de Apoderadas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Adrián Pérez Fernández y Virginia Carrillo López. Expediente número 282/08; y, - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil.

CUARTO.- Se condena a los señores Jesús Adrián Pérez Fernández y Virginia Carrillo López, a pagar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cantidad de \$288,758.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 187.8350 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, como saldo total del adeudo, calculado al día veintidós de enero de dos mil siete, que incluye capital e intereses ordinarios, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Así como al pago de gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente juicio los que se computarán en ejecución de sentencia.

QUINTO Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE

- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ADRIAN PEREZ FERNANDEZ

3592-73-75

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 15 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. EUSEBIO CHAVEZ GONZALEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Calle Leona Vicario, cuadra No. 27, con una superficie total de 499.07 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 2.60 m./11.20m.- 4.00m. Y Linda con Calle Leona Vicario

AL SUR Mide 12.32 m. Y Linda con Arturo Esparza

AL ESTE Mide 12.80m./16.25m./4.00m.-14.45m. Y Linda con Ramón Reyes / Martín Alvarez / Yolanda Ozaeta

AL OESTE Mide 12.80m./ 30.05m. Y Linda con Agustín Bonilla

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
EUSEBIO CHAVEZ GONZALEZ

-0-

3562-73-75

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1329/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VÍCTOR LÓPEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana F39EII, de la Calle Pradera de Urique número 9511 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 74, a folio 79, del libro 3128, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$150,000.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$100,000.00 PESOS (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTOR LOPEZ GUERRERO

3591-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1415/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA, EN CONTRA DE RAMON COBOS CASTAÑÓN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil once, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, y como lo solicitan, en cumplimiento al tercero de los puntos resolutivos que integran la sentencia en el presente juicio, el cual ordenó la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el cual se declaró aperturado el juicio en su etapa probatoria, mismo que deberá de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Especial Hipotecaria promovida por los Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMÓN COBOS CASTAÑÓN.-----

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, no se entra al fondo del asunto, y se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha catorce de abril del dos mil once, visible a fojas 160 del expediente.-----

TERCERO.- Se repone el procedimiento a efecto de que se notifique el proveído de fecha dieciocho de enero del año en curso mediante cédula que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, publicándose además, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS.-----CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RAMON COBOS CASTAÑÓN

3594-73-75

-0-

Edictos de Remate

- - Se hace constar que en el Expediente 751/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por mario Covarrubias Aguirre en representación de Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Abraham Octavio Santiesteban Sánchez Terrazas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE recibido el diecisiete de agosto del año en curso y como solicita, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos, se declaran firmes los mismos, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4228 DEL FRACC. CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 41 FOLIO 41 LIBRO 3519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$383,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$255,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 29 de agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ABRAHAM OCTAVIO SANTIESTEBAN 3595-73-75
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

FECHA: 15 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. DALIA ROCIO CRUZ RAMIREZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Fco I. Madero, cuadra No. 12, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	19.55 m.	Y Linda con	Calle Carretera a Providencia Durango
AL SUR	Mide	20.53 m.	Y Linda con	Alicia Jurado de Campillo
AL ESTE	Mide	23.84 m.	Y Linda con	Guadalupe Arredondo
AL OESTE	Mide	26.23 m.	Y Linda con	En Trámite

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

DALIA ROCIO CRUZ RAMIREZ 3563-73-75
-0-

"EDICTO"**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1162/08 promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ 3593-73-74-75
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 130/1998 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA y LUIS ROBERTO SERRANO MUÑOZ, obra el siguiente auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -
Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de agosto del año en curso por el LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle TOKIO NUMERO 2409, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO, DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 2184 a folio 63 del libro 2083 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado para actualizar los avalúos, y como postura legal la suma de \$583,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA 3597-73-74-75
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARCO POLO MUÑOZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en dos mil once, por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17936 LOTE 13 MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 95 FOLIO 103 DEL LIBRO 3755 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARCO POLO MUÑOZ ALVAREZ 3599-73-75

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día seis de septiembre del año dos mil once, en Acta número QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, el señor RAFAEL PALMA LOYA; con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su hermano señor BENJAMIN PALMA LOYA, exhibiendo Actas de Nacimiento y Defunción, y constancia de Inexistencia de Matrimonio, de él, falleciendo siendo soltero, nunca fue casado, tampoco tuvo unión permanente con otra persona, y sin descendientes, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, nació en Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua y falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; reconociéndose como el presunto Heredero del Autor de la Sucesión, y mostrándome el Acta de Nacimiento del señor RAFAEL PALMA LOYA; así como Actas de Defunción de sus padres señores JESUS JOSÉ PALMA GARCÍA y SOLEDAD LOYA MARTINEZ. Habiéndose recibido la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en los Artículos 634 seiscientos treinta y cuatro y 566 quinientos sesenta y seis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última publicación, fíjese en el local de esta Notaría, este proveído, y en el Juzgado Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua, por ser el autor de la sucesión originario de ese Municipio.

Cd. Delicias, Chih., 6 de Septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

BENJAMIN PALMA LOYA 3598-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JULIO ADRIAN NEVAREZ NEVAREZ Y
RUBY CELIA LOPEZ MANRIQUEZ:**

En el expediente número 450/2008 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año en curso por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JULIO ADRIAN NEVAREZ NEVAREZ Y RUBY CELIA LOPEZ MANRIQUEZ la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Explídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JULIO ADRIAN NEVAREZ 3596-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1223/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado el día once de agosto del año en curso por el LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle De los Arqueros número 17955 de la colonia Villa del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 132,0410 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 114 a folio 114 del libro 3784 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$1'003,500.00 (UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS) y como postura legal la suma de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MEXICANOS), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ 3608-73-74-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 832/2011,
RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE
JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS
POR LOS C.C. SIGIFREDO RAMOS
TALAMANTES Y BAUDELIA HERNANDEZ
ARELLANO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA
LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil once, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los CIUDADANOS SIGIFREDO RAMOS TALAMANTES y BAUDELIA HERNANDEZ ARELLANO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que los promoventes tienen la posesión de un lote de terreno y finca construida sobre el, mismo que tiene una superficie de 1,600.00 M2, Copn las siguientes medidas y colindancias: al frente veinte metros con calle sin nombre, al lado derecho ochenta metros con el C. ROBERTO ORTIZ, al fondo veinte metros con cerro, al lado izquierdo ochenta metros con calle sin nombre; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho y con domicilio conocido en colonia agrícola "El Charco", municipio de Chihuahua, Chihuahua, notifíquese al C. ROBERTO ORTIZ; y por las colindancias que se refieren a frente fondo y lado izquierdo notifíquese a la Presidencia Municipal de dicha localidad; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, túrnense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL

DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita, y toda vez que el inmueble materia de las presentes diligencias se encuentra también ubicado en "El Charco", Chih., GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se sirva hacer LA NOTIFICACIÓN PERSONAL del presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar y realice las publicaciones ordenadas en líneas precedentes en los tableros del Tribunal a su digno cargo. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, y en cuanto a lo que solicita en el petitorio marcado como décimo del escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar de acordar de conformidad toda vez que dentro de los documentos base que anexa a su demanda, no se advierte la existencia de la documental a la que hace referencia. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 5ª NUMERO 1001 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los CIUDADANOS LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN y/o JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 64. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1 CGGF:cfhb

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL AÑO
2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SIGIFREDO RAMOS TALAMANTES

3577-73-75-77

HORIZONTE MINERAL RESOURCES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

Balance final de liquidación al 31 de julio de 2011
(En pesos)

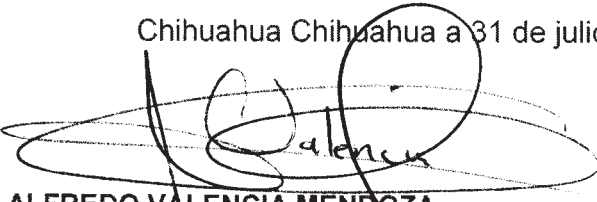
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	51,646.00	ACREEDORES DIVERSOS	26,891.40
IVA ACREDITABLE	3,204.00	PASIVO A CORTO PLAZO	26,891.40
Total ACTIVO CIRCULANTE	54,850.00	SUMA DEL PASIVO	26,891.40
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	
	0.00	CAPITAL FIJO	50,000.00
		Total CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO EJERCICIOS ANT (20,588.00)	
Total ACTIVO DIFERIDO		Utilidad o Pérdida del Ejercicio (1,453.40)	
	0.00	SUMA DEL CAPITAL	
		27,958.60	
SUMA DEL ACTIVO	54,850.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	54,850.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participaron que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Chihuahua Chihuahua a 31 de julio de 2011


C.P. ALFREDO VALENCIA MENDOZA
LIQUIDADOR

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 678/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONJUNTO AMAZONAS S.A. DE C.V., JESUS RICARDO MOYA YUS, GUILLERMO MOYA YUS, SOCORRO HAYDEE MOYA YUS, AZZURINA MOYA YUS, JOSE LUIS MOYA YUS, ROSA LAURA MOYA YUS Y SOCORRO YUS TENORIO, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

PARTE CONDUCENTE: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día cuatro de agosto del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, y auto complementario de misma fecha a fojas setecientos cuatro y setecientos cinco de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que a petición del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente juicio, anunciándose su venta judicial por DOS VECES, dentro del término de SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que habrán de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el periódico Oficial de la Federación y en uno Local de mayor Circulación en esta Ciudad, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Con lo anterior, se da por terminada la misma firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFICACIONES:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Manantial Efrén Ornelas 160 a 44.50 metros al Noroeste de la Ave. Paseo Triunfo de la Republica en el Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 2,594 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 108 a folios 118 del Libro 2586 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$6'726,800.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$4'484,533.33 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CONJUNTO AMAZONAS

-0-

3619-73-75

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

FECHA: 22 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SANDRA LETICIA JURADO SEGURO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 277.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	18.50 m.	Y	Linda con	Arroyo
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Jesús Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Rúbrica

SANDRA LETICIA JURADO SEGURO

-0-

3559-73-75

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

FECHA: 22 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. PERLA IVONNE ENRIQUEZ MINJAREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 277.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	18.50 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	18.50 m.	Y	Linda con	Arroyo
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Jesús Amparanza Armendariz
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Rúbrica

PERLA IVONNE ENRIQUEZ MINJAREZ

3560-73-75

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

FECHA: 11 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. HECTOR JESUS MUÑIZ URBINA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Col. Felipe Angeles, cuadra No.215, con una superficie total de 282.39 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	19.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL SUR	Mide	19.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	15.50 m.	Y	Linda con	Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR JESUS MUÑIZ URBINA

3564-73-75

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SUSANO ACOSTA LOYA en contra de NORMA LIDIA SALCIDO PAYAN, tramitado bajo el numero de expediente 512/08 del índice de asuntos de este Tribunal, y;

R E S U L T A N D O S :**C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demanda no compareció a juicio.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron SUSANO ACOSTA LOYA y NORMA LIDIA SALCIDO PAYAN, el día primero de Diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua; por ende se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado toda vez que se acreditó la causal de divorcio prevista en el artículo 256 del Código Civil del Estado en su fracción XVII, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias no pudiéndolo hacer la mujer hasta en tanto no transcurra el término de trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen medico que acredite que no esta embarazada, lo anterior de conformidad por lo establecido en el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- No se condena a NORMA LIDIA SALCIDO PAYAN, en costas por no actualizarse los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo, todo ello de conformidad con los artículos 419 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que las partes contrajeron matrimonio en la Ciudad de Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de dicha localidad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 91 (noventa y uno), libro 51 (cincuenta y uno), folio 134 (ciento treinta y cuatro), de la Oficialía número 1 (uno), levantada el día primero de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua.

SEXTO.- Túrnense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado a efecto de que notifique personalmente a la parte actora la presente resolución, respecto de la demandada notifíquesele por medio de cedula en virtud de su rebeldía y por medio de edictos, debiendo ser dicha publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como el Diario de edición local, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Segundo Provisional de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintiuno del actual, signado por SUSANO ACOSTA LOYA, compareciendo por sus propios derechos, y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva dictada el día veintiocho de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 397 del Código Adjetivo Civil. Por lo que dese cumplimiento al resolutivo quinto del referido fallo, debiéndose agregar a los oficios ordenados copia certificada de la resolución y del presente auto, así como los certificados de ingresos correspondientes al pago de publicación de sentencia, anotaciones marginales y levantamiento del acta de divorcio.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO
IMPORTANTE****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR****DIRECTORIO****PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR****PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO****EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**www.chihuahua.gob.mx**